

SESIÓN Nº 8

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

2 de JULIO de 2020

En la ciudad de Valencia, siendo las diez horas y cinco minutos del día dos de julio de dos mil veinte, se reúnen en sesión ordinaria, y de conformidad con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vía telemática, en las dependencias de la Sra. Presidenta en el edificio de Tabacalera del Ayuntamiento de València, los miembros de la Junta de Gobierno, previamente convocados al efecto, que a continuación se relacionan:

PRESIDENTA:

D^a. Elisa Valía Cotanda (PSOE), representante del Ayuntamiento de Valencia, de forma presencial.

VOCALES:

D. Carlos Fernández Bielsa, Vicepresidente Primero (PSOE), representante del Ayuntamiento de Mislata, de forma telemática.

D. Agustín Emilio Sales Latorre (PSOE), representante del Ayuntamiento de Moncada, de forma telemática.

D. Juan Antonio Sagredo Marco (PSOE), representante del Ayuntamiento de Paterna, de forma telemática.

D. Ramón Puchades Bort (PSOE), representante del Ayuntamiento de Almàssera, de forma telemática.

D. Ramón Marí Vila (PSOE), representante del Ayuntamiento de Albal, de forma telemática.

D^a. M^a. Dolores Tarín Belda (PSOE), representante del Ayuntamiento de Benetússer, de forma telemática.

D^a. Ana Giménez Piquer (COMPROMÍS), representante del Ayuntamiento de Beniparrell, de forma telemática.

D. Josep Val Cuevas (COMPROMÍS), representante del Ayuntamiento de Paiporta, de forma telemática.

Preside la sesión la Sra. Presidenta, D^a. Elisa Valía Cotanda y actúa como Secretario, D. José Antonio Martínez Beltrán, asistiendo de forma presencial. Asisten, asimismo, de forma telemática, el Sr. Interventor, D. Francisco Pastor Bono, el Sr. Tesorero, D. Vicente Zaragoza Bolinches, el Sr. Jefe del Área Técnica, D. Ricardo Cerezo Gil, y de forma presencial el Sr. Gerente, D. Joaquín Juste Méndez.

Comprobada la existencia de quórum y declarado abierto el acto por la Presidencia, y por orden de la misma, se pasa a conocer los asuntos del Orden del Día, pronunciándose y resolviendo la Junta del modo que a continuación se expresa.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Presidenta se pregunta a los miembros de la Comisión si tienen alguna observación que formular al acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha dieciocho de junio de dos mil veinte y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones al acta, queda aprobada.

2. APROBACIÓN DEL AJUSTE DEL PLAN DE INVERSIONES EN REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA EL PERIODO 2020-2024 (2019/ATA_GENE/18).

Se producen las siguientes intervenciones:

Del Jefe del Área Técnica, que explica que el ajuste se debe a la posibilidad de acceder a fondos europeos con una inversión destinada a reducir la huella de carbono tras la modificación de las bases reguladoras que permiten acceder a la Entidad. Son fondo FEDER gestionados por el IDAE. La idea es incluir energía fotovoltaica para las estaciones de bombeo con lo que se podría ubicar en los depósitos la infraestructura. Se gana en autoconsumo e incluso se puede vender algún excedente energético a la red. Tiene mayor impacto en la reducción del carbono.

Del Sr. Val Cuevas, del grup polític Compromís i representant del municipi de Paiporta, que manifesta la seua conformitat amb la modificació però pregunta si es licitarà o s'encarregarà al concessionari. El seu criteri és que es licite ja que es pot aprofitar una baixa important.

De la Sra. Presidenta, que indica que està previsto en la normativa que lo pueda ejecutar el propio concesionario, pero que se valorará técnicamente.

Resultando que la Asamblea de la EMSHI, en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2019, aprobó el Plan de Inversiones en Redes de Distribución para el periodo 2020-2024, de conformidad con la propuesta aprobada por la mercantil EMIMET, S.A. el 28 de octubre de 2019, informada favorablemente por el Jefe del Servicio de Abastecimiento de la EMSHI el 30 de octubre de 2019, conformado por el Jefe del Área Técnica.

Resultando que el 26 de junio de 2020 el Jefe del Servicio de Abastecimiento y el Jefe del Área Técnica de la EMSHI han emitido informe relativo al ajuste del plan de inversiones en redes de distribución aprobado para el periodo 2020-2024, que literalmente dice:

“En el presente informe se definen las consignaciones económicas correspondientes a las actuaciones en materia de reducción de carbono que pretende llevar a cabo la entidad, y a las mejoras en el Depósito de la Coma.

1.- Necesidades económicas de los proyectos:

1.1.-Instalaciones para la reducción de la huella de carbono

Vista la voluntad de la EMSHI de reducir la huella de carbono en la explotación de la competencia del servicio de abastecimiento de agua en alta de la que es titular en el ámbito de toda el Área Metropolitana de Valencia,

Visto el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. (B.O.E. núm. 144 de 17 junio), modificado por Real Decreto 1516/2018 y Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, (BOE 30 de abril) ampliando, beneficiarios, presupuesto, vigencia y modificando límites de subvención de proyectos,

Tras estudiar las posibles actuaciones a llevar a cabo, tres han sido las instalaciones de energía solar fotovoltaica que dan lugar ahorros tanto de CO2 como económicos interesantes. Estas instalaciones permitirían la alimentación fundamentalmente de bombeos, y se ubicarían en los siguientes bienes:

-Depósito de 40.000 m3 de Paterna

-Depósito de 6.000 m3 Parque Tecnológico

-Depósito de la Coma

El importe de cada una de las actuaciones es el siguiente:

-Instalación de energía solar fotovoltaica Depósito 40.000 m3 Paterna: 193.772,14 €

-Instalación de energía solar fotovoltaica Depósito 6.000 m3 Parque Tecnológico: 154.914,94 €

-Instalación de energía solar fotovoltaica Depósito de la Coma: 126.363,89 €

Importe total de las tres instalaciones: 475.050,97 €.

Dichos importes incluyen tanto el coste de las obras como los honorarios de las redacciones de proyecto, Direcciones de Obra y Coordinaciones de Seguridad y Salud. No incluyen el IVA.

Así pues, procede generar en el plan de inversiones 2020-2024 nuevos proyectos de inversiones, uno por cada una de las actuaciones con su correspondiente importe.

1.2.- Adecuaciones y mejoras en el Depósito de la Coma

Por otro lado, dentro del PI-01/16 "Adecuación y equipamiento en depósitos metropolitanos y arquetas de regulación", se va a generar proyecto independiente de "Actuaciones de mejora en el depósito de la Coma", siendo la dotación necesaria para el mismo de 150.000 €.

Dado que en la aplicación presupuestaria del citado proyecto de inversión hay un excedente de 67.266,01 €, el importe adicional que se requiere sería de 82.733,99 €.

Así pues se requieren en total para las instalaciones de energía solar fotovoltaica y las adecuaciones en el Depósito de la Coma, un importe de 557.784,96 €.

2.- Financiación de los proyectos

Actualmente se está rediseñando el proyecto correspondiente a las obras de "Renovación conducciones arteriales CV-370. Fase II", manteniendo su objeto pero con un trazado que lo haga compatible tanto con las rotondas que a corto plazo la Diputación de Valencia tiene previsto implantar en el ámbito de renovación de las tuberías, como con el enlace entre la CV-370 y la A-7 que a medio plazo ejecutará el Ministerio de Fomento.

Dicha actuación presenta su consignación presupuestaria en el PI-02/12, siendo el importe de ejecución de obras de 1.322.235,54 €.

El inicio de las obras se prevé a lo largo del tercer trimestre de 2020, y no en el primer trimestre como estaba previsto, lo que hace que en 2020 se pueda disponer del importe que se requiere para las instalaciones de energía solar fotovoltaica y de mejoras en el depósito de la Coma, 557.784,96 €, ya que el importe de ejecución de obra en ningún caso va a superar los 764.450,58 €.

El citado importe deberá no obstante consignarse en 2021.

Con todo ello, el Plan de Inversiones 2020-2024, pasa a tener tres nuevos proyectos de inversión correspondientes a las tres instalaciones de energía fotovoltaica ya señaladas, si bien su importe no implica un incremento en realidad de la inversión de 2020, ya que se atiende desde los fondos de "Renovación conducciones CV-370" del PI 02/12, donde se encuadra la obra de "Renovación conducciones arteriales CV-370. Fase II".

La actuación de "Mejoras en el depósito de la Coma", se encuadra dentro del PI-01/16, proyecto de inversión ya generado en planes de inversiones anteriores.

La dotación en 2021 para "Renovación conducciones arteriales CV-370. Fase II" se realiza dentro de "Renovación conducciones CV-370", minorando en 557.784,95 € la anualidad 2021 de la obra PI-01/12 "Interconexión entre aducciones Plantas. Fase II. Xirivella Huerta" la cual se dotará en 2025, dentro del Plan de Inversiones 2021-2025.

Así, se (...) quedaría con el ajuste propuesto (importes redondeados a miles de euros)

Propuesta de ajuste del Plan de Inversiones 2020-2024

INVERSIONES EN REDES EMSHI		AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Garantía de suministro		5.027	2.339	6.339	8.029	8.669
PI-02/12	TUBERÍA DE ADUCCIÓN DESDE LA PRESA A VALENCIA	539	997	1.217	2.340	5.199
	REDACCIÓN PROYECTO TRAZADO NUEVA ADUCCIÓN TRAMO III FASE II	250				
	DEPÓSITO COTA 75 M		439	1.000	1.340	4.000
	IMPULSIÓN DE ETAP LA PRESA A DEPÓSITO COLLADO	75		217	1.000	1.199
	RENOVACIÓN CONDUCCIONES CV-370	214	558			
PI-01/12	TUBERÍA INTERCONEXIÓN ENTRE ADUCCIONES PLANTAS. FASE II. XIRIVELLA URBANO	3.049				
	TUBERÍA INTERCONEXIÓN ENTRE ADUCCIONES PLANTAS. FASE II. XIRIVELLA HUERTA		1.342	2.922	2.699	1.000
PI-08/09	ACUEDUCTO ABASTECIMIENTO ENTRE LA ETAP DE EL REALÓN Y ALBAL	1.439				
	ACUEDUCTO ABASTECIMIENTO ENTRE ALBAL Y VÁLVULA NUEVO CAUCE (VALENCIA)			2.200	2.990	2.470
Mejoras en la operación del sistema y calidad del agua		1.201	1.183	0	1.000	360
	ADECUACIÓN Y MEJORA EN PUNTOS DE SUMINISTRO Y TOMAS DE EMERGENCIA	177	563			
	MEDICIÓN MULTIPARAMÉTRICA EN EL SISTEMA DE AGUA EN ALTA	446				
	ADECUACIÓN Y MEJORA EN PUNTOS DE SUMINISTRO Y TOMAS DE EMERGENCIA. FASE II				1.000	360
	MEJORA TIEMPOS DE PERMANENCIA EN DEPÓSITOS	20	620			
PI-01/16	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN DEPÓSITOS METROPOLITANOS Y ARQUETAS DE REGULACIÓN	83				
	INSTALACIÓN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DEPÓSITO 40.000 M3 PATERNA*	194				
	INSTALACIÓN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DEPÓSITO 6.000 M3 PARQUE TECNOLÓGICO*	155				
	INSTALACIÓN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DEPÓSITO LA COMA*	126				
Nuevos suministros		1.016	3.560	1.200	0	0
	SUMINISTRO A SAN ANTONIO DE BENAGEBER	716	3.084	1.200		
	ADECUACIÓN Y MEJORA CONDUCCIÓN VALL DELS ALCALANS	300	476			
Renovación y rehabilitación de redes		1.714	1.947	1.490	0	0
	RENOVACIÓN TUBERÍA FIBROCEMENTO DN 450/400 MM VALENCIA - PORT SA PLAYA. FASE I	524				
	RENOVACIÓN CON TUBERÍA DN 600 ENTRE A-3 Y DEPÓSITO DE QUART DE POBLET	361				
	REHABILITACIÓN MATUBO DN 850. MANISES CASCO URBANO	689	257			
	RENOVACIÓN TUBERÍA FIBROCEMENTO DN 450/400 MM VALENCIA - PORT SA PLAYA. FASE II	80	1.690			
	REHABILITACIÓN MATUBO DN 850. MANISES RIO TÚRIA	60		1.490		
INVERSION TOTAL		8.958	9.029	9.029	9.029	9.029

Los importes correspondientes a las instalaciones de energía solar fotovoltaica y del PI 1/16 no suponen en realidad un incremento en la inversión anual del ejercicio (...)"

Considerando que es atribución de la EMSHI la aprobación del Plan Anual de Inversiones en Redes de Distribución y sus modificaciones, en ejercicio de las potestades de programación y planificación que le reconocen los artículos 4.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 4.1.c) del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, y reitera el artículo 23.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del concurso de Iniciativas para seleccionar al socio privado de la sociedad Mixta encargada del suministro de agua en alta dentro del Área Metropolitana de Valencia (en adelante, PCAP).

Considerando que la propuesta técnica de actualización del Plan de Plan de Inversiones en Redes de Distribución para el periodo 2020-2024 supone la modificación del Plan que para este periodo aprobó la Asamblea de la EMSHI, previa propuesta formulada por la mercantil EMIMET, S.A., por lo que, en orden a asegurar el cumplimiento del procedimiento regulado en la cláusula 25.B) del PCAP y artículo 19.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) rectores del contrato de referencia, en relación con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), procede conceder a la sociedad interesada un plazo de 10 días para la formulación de alegaciones a la presente modificación.

Considerando que, las inversiones comprendidas en el Plan Anual de Inversiones en Redes de Distribución se financiarán con el rendimiento de la Tarifa actualizada de Inversiones –artículo 25.B) *in fine* del PCAP -.

Considerando que, la Asamblea de la EMSHI, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, delegó en la Junta de Gobierno la atribución relativa a la *"aprobación de programas y proyectos de actuación, de obras y servicios que se contempla en el artículo 79.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en concreto en la materia referente a la aprobación de las actualizaciones del Plan de Inversiones, siempre que no supere la cuantía anual aprobada en el Presupuesto de EMSHI para el ejercicio correspondiente, actuando como limite a esa delegación la cuantía del importe consignado para tal fin en el Anexo de Inversiones del presupuesto de la Entidad"*.

Considerando que, tal y como dispone la Base 33 de las de Ejecución del Presupuesto Metropolitano para el ejercicio 2020, *"(...) se ha delegado la competencia de la Asamblea en la Junta de Gobierno sobre la aprobación de programas y proyectos de actuación, de obras y servicios, en concreto en la materia referente a la aprobación de las actualizaciones de Plan de Inversiones, siempre que no supere la cuantía anual aprobada en el presupuesto de EMSHI para el ejercicio correspondiente, actuando como límite a esa delegación la cuantía del importe consignado para tal fin en el anexo de inversiones del Presupuesto de EMSHI. La modificación del Plan de Inversiones por la Junta de Gobierno supondrá la modificación automática del anexo de Inversiones del Presupuesto. Debiendo procederse a realizar las oportunas modificaciones presupuestarias para adaptar el presupuesto al Plan de Inversiones aprobado"*.

En el presente supuesto, tal y como explica el Jefe del Servicio de Abastecimiento de la EMSHI en su informe de 26 de junio de 2020, los ajustes de inversiones descritos no suponen la ejecución de mayor gasto en inversiones en el ejercicio 2020, ya que se limitan a una reordenación de los fondos dentro del mismo, así como a la reasignación de créditos procedentes de remanentes de ejercicios ya cerrados.

Considerando que, tal y como prescribe el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con carácter previo a su aprobación por la Junta de Gobierno, la presente propuesta debe ser dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas.

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el informe emitido el 26 de junio de 2020 por el Jefe del Servicio de Abastecimiento y el Jefe del Área Técnica de la EMSHI, relativo al ajuste del Plan de Inversiones en Redes de Distribución para el periodo 2020-2024, y transcrito en el cuerpo de este escrito.

SEGUNDO.- Aprobar el ajuste del Plan de Inversiones en Redes de Distribución para el periodo 2020-2024, de conformidad con la propuesta técnica contenida en el informe emitido el 6 de mayo de 2019, por el Jefe del Servicio de Abastecimiento y el Jefe del Área Técnica de la EMSHI, según el siguiente detalle (importes expresados en miles de €):

INVERSIONES EN REDES EMSHI		AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024
Garantía de suministro		5.027	2.339	6.339	8.029	8.669
PI-02/12	TUBERÍAS DE ADUCCIÓN DESDE LA PRESA A VALENCIA	539	997	1.217	2.340	5.199
	REDACCIÓN PROYECTO TRAZADO NUEVA ADUCCIÓN TRAMO III FASE II	250				
	DEPÓSITO COTA 75 M		439	1.000	1.340	4.000
	IMPULSIÓN DE ETAP LA PRESA A DEPÓSITO COLLADO	75		217	1.000	1.199
	RENOVACIÓN CONDUCCIONES CV-370	214	558			
PI-01/12	TUBERÍA INTERCONEXIÓN ENTRE ADUCCIONES PLANTAS. FASE II. XIRIVELLA URBANO	3.049				
	TUBERÍA INTERCONEXIÓN ENTRE ADUCCIONES PLANTAS. FASE II. XIRIVELLA HUERTA		1.342	2.922	2.699	1.000
PI-08/09	ACUEDUCTO ABASTECIMIENTO ENTRE LA ETAP DE EL REALÓN Y ALBAL	1.439				
	ACUEDUCTO ABASTECIMIENTO ENTRE ALBAL Y VÁLVULA NUEVO CAUCE (VALENCIA)			2.200	2.990	2.470
Mejoras en la operación del sistema y calidad del agua		1.201	1.183	0	1.000	360
	ADECUACIÓN Y MEJORA EN PUNTOS DE SUMINISTRO Y TOMAS DE EMERGENCIA	177	563			
	MEDICIÓN MULTIPARAMÉTRICA EN EL SISTEMA DE AGUA EN ALTA	446				
	ADECUACIÓN Y MEJORA EN PUNTOS DE SUMINISTRO Y TOMAS DE EMERGENCIA. FASE II				1.000	360
	MEJORA TIEMPOS DE PERMANENCIA EN DEPÓSITOS	20	620			
PI-01/16	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN DEPÓSITOS METROPOLITANOS Y ARQUETAS DE REGULACIÓN	83				
	INSTALACIÓN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DEPÓSITO 40.000 M3 PATERNA*	194				
	INSTALACIÓN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DEPÓSITO 4.000 M3 PARQUE TECNOLÓGICO*	155				
	INSTALACIÓN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DEPÓSITO LA COMA*	126				
Nuevos suministros		1.016	3.560	1.200	0	0
	SUMINISTRO A SAN ANTONIO DE BENAGEBER	716	3.084	1.200		
	ADECUACIÓN Y MEJORA CONDUCCIÓN VALL DELS ALCALANS	300	476			
Renovación y rehabilitación de redes		1.714	1.947	1.490	0	0
	RENOVACIÓN TUBERÍA FIBROCEMENTO DN 450/400 MM VALENCIA - PORT SA PLAYA. FASE I	524				
	RENOVACIÓN CON TUBERÍA DN 600 ENTRE A-3 Y DEPÓSITO DE QUART DE POBLET	361				
	REHABILITACIÓN MATUBO DN 850. MANISES CASCO URBANO	489	257			
	RENOVACIÓN TUBERÍA FIBROCEMENTO DN 450/400 MM VALENCIA - PORT SA PLAYA. FASE II	80	1.690			
	REHABILITACIÓN MATUBO DN 850. MANISES RIO TÚRIA	60		1.490		
INVERSION TOTAL		8.958	9.029	9.029	9.029	9.029

El ajuste que se aprueba, no supone la ejecución de mayor gasto en inversiones en el ejercicio 2020, ya que se limita a una reordenación de los fondos

dentro del mismo, así como a la reasignación de créditos procedentes de remanentes de ejercicios ya cerrados.

TERCERO.- La aprobación del presente ajuste del Plan de Inversiones supone la modificación automática del anexo de Inversiones del Presupuesto, debiendo procederse a realizar las oportunas modificaciones presupuestarias para adaptar el Presupuesto al Plan de Inversiones modificado.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 9.1 de la Ley, 2/1992, de 26 de marzo, de Evacuación, Tratamiento y Reutilización de Aguas Residuales de Comunidad Valenciana, la ejecución de las obras comprendidas en el presente plan, por constituir infraestructuras de interés comunitario, no estarán sometidas a la obligación de obtención de licencia municipal.

QUINTO.- Conceder a la mercantil EMIMET, S.A., un plazo máximo de 10 días para la formulación de alegaciones a la modificación aprobada.

SEXTO.- Dar traslado a la mercantil EMIMET del presente acuerdo, a los efectos de la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para proceder a la ejecución de las inversiones contenidas en el Plan de Inversiones que ha sido ajustado, en los términos previstos en el contrato con ella suscrito..

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acto a la Intervención de Fondos de la EMSHI, para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- Publicar el presente Plan de Inversiones en Redes en el BOP de Valencia y en el portal de transparencia metropolitano junto a la restante documentación a que se refieren los artículos 6.2 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 9.3.2.j) Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No habiendo asuntos que tratar en despacho extraordinario, se pasa al siguiente punto del orden del día.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Del Sr. Val Cuevas, del grup polític Compromís i representant del municipi de Paiporta, que demana si s'ha fet alguna cosa per a la provisió de la persona que portarà la comunicació responent la Sra. Presidenta que es va paraitzar pel motiu del COVID.

Del Sr. Val Cuevas, del grup polític Compromís i representant del municipi de Paiporta, que prega que s'estudie la implementació de la documentació normalitzada en valencià.

No habiendo más ruegos ni preguntas ni más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos. Para constancia de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que doy fe.